

INGENIERO QUIMICO:

Francisco Paulino Gilleard Colome.

ARQUITECTO:

Jorge Luis Núñez Salcedo, Anaida Germaine Matos Pardilla y Ninouska María Nova Cuello.

AGRIMENSOR:

Rafael Arturo Ortiz Aristy y Juan José Caro Encarnación.

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 511, que nombra al Dr. José Francisco Peña Gómez, Síndico del Distrito Nacional, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, para representar al Gobierno Dominicano en la toma de posesión del Presidente del Gobierno Español.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 511

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. José Francisco Peña Gómez, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Republica, en misión especial para representar al Gobierno Dominicano en la toma de posesión del Presidente del Gobierno Español, Sr. Felipe González, que tendrá lugar en Madrid, España.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 512, que inviste de Plenos Poderes de lugar al Dr. José Francisco Peña Gómez, Síndico del Distrito Nacional, para recibir y aceptar ofertas de financiamiento de gobiernos extranjeros.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 512

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Señor Dr. José Francisco Peña Gómez, Síndico del Distrito Nacional, queda investido de los Ple-